



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 2948/2021**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar la obra de canalización frente al Hospital Municipal “San José” de Balnearia la que representa una obra necesaria;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en frente del edificio donde actualmente se encuentra situado el Hospital Municipal San José de Balnearia y “Sala Cuna” y hasta el cementerio, se encuentra un canal de desagüe importante;

Que el proyecto de obra, consiste en la colocación de 100 tubos de hormigón armado de diámetro 1.00m. frente al ingreso al Hospital, sobre calle Rvdo. Padre Quadrelli, desde la Ruta Pcial. Nº 17 hacia el Sud;

Que tal como surge de la memoria descriptiva del Proyecto que se acompaña, en épocas de lluvia, el escurrimiento de las aguas hace que dicho canal vaya aumentando su sección (se socava lateralmente y se ensancha), esto origina que en sectores, ya tenga más de 2.00 metros de ancho, produciendo descalces de banquetas y roturas del asfalto existente y que la calzada sea cada vez más angosta;

Que no caben dudas que la obra mejoraría estos inconvenientes planteados y también permitiría realizar un sector de estacionamiento en todo el frente del hospital y sala cuna, evitando que el público general ingrese al patio del hospital;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que este sector es un lugar de confluencia, y se produce aglomeraciones de vehículos lo que muchas veces complica el movimiento de ambulancias y del personal de la salud en general;

Que tal como lo plasma la memoria del Proyecto, el mismo sería llevado a cabo con la mano de obra y maquinarias del Municipio, es decir la inversión consistiría en el costo de tubos y de materiales de construcción;

Que el proyecto adjunta presupuestos del costo de los tubos, así como también un detalle de costos relacionados a materiales de construcción y mano de obra identificado como “Hs. Cuadrillas”;

Que conforme lo indica el proyecto adjunto, que nos ocupa, el costo total de obra ronda los pesos un millón doscientos un mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 1.201.390,00) a la fecha;

Que también es claro que nos encontramos atravesando épocas inflacionarias desmedidas, donde el costo de materiales y de mano de obra varía considerablemente, por lo que al costo del proyecto corresponde tener presente una posible variación y/o actualización de precios resultando necesarios estimar la misma en un veinte por ciento (20%) aproximadamente, con motivo de que cuando la obra sea llevada a cabo, no queden desactualizados los importes;

Que la obra que nos ocupa, representa un proyecto elaborado por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, denominado “CANALIZACION” Hospital Municipal “SAN JOSE”; y será llevada a cabo de conformidad a la memoria descriptiva y plano que se acompaña al presente como ANEXO;

Que atento que mediante Ordenanza Nro. 2893/2020 “Régimen de Contratación” autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones, situación que se daría en el caso que nos ocupa, ya que es claro que el proyecto de obra representa un importe mayor;

Que dice la Ordenanza citada, cuando refiere a la CONTRATACION DIRECTA, dice textualmente ART. 27º: *“Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza Particular en los siguientes casos: .... Inc. 6º) cuando mediaren razones de urgencia, necesidad y conveniencia”*..-

Que el asunto que nos ocupa se trata de una cuestión no solo de necesidad sino que resulta una construcción de urgencia ya que dichos canales, sin contención y/o tapas representan un peligro, máxime en zonas de alto tránsito como la referenciada, y sin dudas representa una obra extremadamente conveniente;

Que el artículo 2º de la Ordenanza Nro. 2893/2020: *“Régimen de Contratación”*, textualmente expresa *“ No obstante lo expresado en el Art. Anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante Concursos de Precios o Remate Publico, en los casos y por el procedimiento que esta Ordenanza establece, salvo que el H.C.D. autorice por Ordenanza a contratar en forma diferente a lo establecido en el presente artículo”*;

Que si bien dicha contratación implica superar el monto permitido para el Departamento Ejecutivo para la contratación Directa, conforme la ordenanza citada; lo cierto es que los tiempos y la necesidad no se condicen con los plazos que conlleva cumplimentar con las formalidades para efectuar un Concurso de Precios y/o Licitación, más si se tiene en cuenta que la mano de obra y maquinaria utilizada será municipal;

Que es de conocimiento público la difícil situación que se encuentra atravesando el país en general, y la situación inflacionaria que conlleva; razón por la cual dilatar en el tiempo la obra, podría representar a futuro mayores erogaciones;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que actualmente la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios, para afrontar la ejecución de la obra que nos ocupa, sin comprometer los servicios públicos y las obligaciones contraídas;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º):** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a la contratación directa con motivo de ejecutar la obra *CANALIZACION en Hospital Municipal SAN JOSE*; cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en memoria descriptiva en el Proyecto de Obra, Plano y Detalle de costos que se adjunta al presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º):** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de concluir y ejecutar la obra indicada en el Artículo 1º .-----

**ARTICULO 3º):** **EMÍTANSE** oportunamente, títulos valores (cheques de pago diferido), transferencias y/o depósitos a los fines de abonar la obra a realizarse, debiendo imputarse el ingreso y egreso a la partida presupuestaria pertinente; conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2021 .-----

**ARTICULO 4º):** **EFFECTÚESE** un legajo de la obra denominada "*CANALIZACION*" en *Hospital Municipal "SAN JOSE"* anexando al mismo planos, documentación relacionada a la obra, Informes técnicos, presupuestos, Pliego de Especificaciones Técnicas, y/o toda otra documentación de interés .-----

**ARTICULO 5º):** **REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA y por el Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. VICTOR HUGO FASSINA .-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

**ARTICULO 6º): ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102. - - - -

**ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiunos. -

**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 095/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de junio de 2021.